Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 040/13 de fecha 28 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN Nº 040-017/13

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, CORRESPONDIENTE AL ÍTEM 9 QUE NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR LA PROTESTA INTERPUESTA POR LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 94/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA NEONATOLOGÍA DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 1007/13, de fecha 28 de mayo de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la Nota de fecha 18 de abril de 2013, presentada por la firma SEMPRO S.A.;

La Resolución C.A. Nº 007-002/13, de fecha 22 de enero de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional Nº 94/12 "Adquisición de Equipos para Neonatología del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Nota la firma SEMPRO S.A. argumenta su pedido en los siguientes términos: "Nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar la elaboración del Contrato correspondiente a esta licitación por separado respecto a los dos ítems adjudicados. Cabe destacar que hacemos esta solicitud debido a que la firma del contrato se encuentra demorado debido a una protesta a la adjudicación del ítem 1 "Ventilador Pulmonar", mientras que lo adjudicado en el ítem 9 "Monitor Modular" no presenta reparo alguno";

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución Nº 341/13, de fecha 12 de febrero de 2013, expresó en su artículo 1º: ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA PROTESTA promovida por la firma DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. contra la adjudicación del ítem 1 realizada a favor de la firma SEMPRO S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 94/12 "Adquisición de Equipos para Neonatología del IPS", convocado por el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), según el escrito recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) como Expediente Nº 1831, en fecha 11 de febrero de 2013 y en su artículo 3º recomienda como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad exclusiva del ítem Nº 1, objetado en la presente; dicha determinación deberá ser comunicada a esta Dirección Nacional;

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución Nº 1035/13, de fecha 20 de mayo de 2013, expresó en su artículo 1º: HACER LUGAR LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A. contra la adjudicación del Ítem Nº 1 realizada a favor de SEMPRO S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 94/12 "Adquisición de Equipos para Neonatología del IPS", convocado por el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (ID 245462), por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución y en ese sentido ANULAR LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM Nº 1 A FAVOR DE LA FIRMA SEMPRO S.A.; y en consecuencia RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Evaluación de Ofertas, y en su artículo 2° dispuso una nueva Evaluación de las Ofertas del Ítem N° 1 del presente llamado, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 y concordantes, y toda la normativa aplicable vigente;

Que, la Dirección Jurídica en su Dictamen DIJ/DDC/N° 758/13, de fecha 20 de mayo de 2013, resolvió: Por tanto, a criterio de esta Dirección Jurídica, resultaría jurídicamente viable la suscripción de más de un contrato correspondiente a una misma adjudicación con el mismo sujeto, siempre y cuando, sean formalizados dentro de los veinte días contados desde la notificación de la adjudicación, las obligaciones sean divisibles y las Garantías sean constituidas en base a las obligaciones asumidas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del Contrato correspondiente al ítem 9 adjudicado a la firma SEMPRO S.A. en el marco de la LPN N° 94/12 "Adquisición de Equipos para Neonatología del IPS, de conformidad al siguiente detalle:

SEMPRO S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	Unid. de Medida	Marca/ Proced.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
9	42181904-002	Monitor Multiparamétrico	10	Unidad	SPACELABS/ USA	63.480.000	634.800.000
						G.	634.800.000

Monto Total adjudicado Ítem 9 LPN N° 94/12: G. 634.800.000.- (Guaraníes seiscientos treinta y cuatro millones ochocientos mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada solicitando las documentaciones pendientes para la suscripción del Contrato.----------

3°) Dejar establecido que la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Departamento de Electromedicina, será la administradora del Contrato.----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 040-017/13

4°) Establecer que el plazo previsto en el art. 36° de la Ley Nº 2051/13 "De Contrataciones Públicas" para la suscripción del Contrato respectivo, se computará a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.----------

5°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera a iniciar los trámites para el pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los mismos contra presentación de facturas y previo informe de conformidad del Administrador del Contrato.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SC/gi.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.